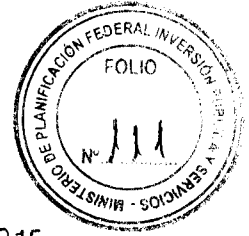




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



BUENOS AIRES,

15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0052322/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de TREINTA Y CUATRO (34) viviendas y su infraestructura en PREDIO PITÁGORAS, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.183.400,61).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

AL SEÑOR
CUDAP 0047501

4815
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

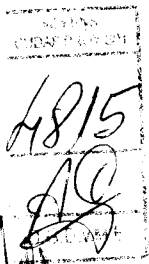
Que por Resolución N° 621 de fecha 5 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 2.041 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.370.921,42)

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'Muy' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 43 de fecha 23 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP N° 167 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.837.914,31), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.283.592,28), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

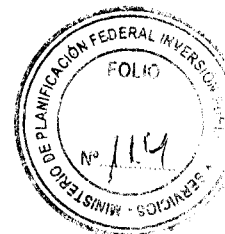
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE

4815
113
113



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.283.592,28), correspondiendo la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

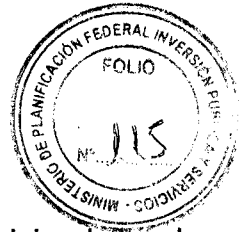
4815
AG

Handwritten signatures and marks on the left side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910



(\$ 985.456,49) al financiamiento de obras de construcción de viviendas, y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 298.135,79) al financiamiento de obras de infraestructura, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de TREINTA Y CUATRO (34) viviendas y su infraestructura en PREDIO PITÁGORAS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución

14815



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



será imputado de la siguiente manera: a) Obras de Construcción de Viviendas:
Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura:
Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 79 - Inciso 5 - Partida Principal 8 -
Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **910**

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

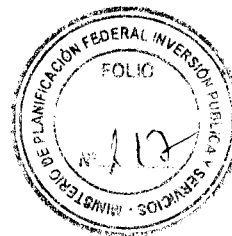
4815
20
100



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

910

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación	Diferencia entre Monto 6º Redeterminación - Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Actividad
29	143811	34 viv. predio Piagoras	Municipio	34	8.251.579,61	14.982.324,57	15.947.781,06	985.456,49	77
30	143811	Infraestructura para 34 viv. predio Piagoras	Municipio	Infra	1.931.621,00	3.591.997,46	3.890.133,25	298.135,79	79
		MONTO TOTAL		34	10.183.400,61	18.554.322,03	19.837.914,31	1.283.592,28	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100.- (\$ 1.283.592,28.-)

4815
AG

Niz

NO VALIDO COMO ORIGINAL